

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.200

Jueves 17 de Julio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2671874

FS. 1413 VTA. Nº 906 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
PEDIMENTO SUSTANCIAS CONCESIBLES
AMPARO 1
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE
REPERTORIO Nº 1.345

COPIAPO, uno de Julio de dos mil veinticinco.- Inscribo el siguiente pedimento: "PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Minera, Pedimento. (P02) SOLICITANTE: CODELCO-CHILE. Rut 61.704.000-K APODERADO: LUIS BARRAZA MUÑOZ, C. de I. 9.296.457-4 EN LO PRINCIPAL: Pedimento. OTROSI: Personería. S.J.L. LUIS BARRAZA MUÑOZ, Chileno, casado, Empleado, cédula nacional de identidad Nº 9.296.457-4, domiciliado en domiciliado en Gregorio Cordovez 672.of. 391-B La Serena, correo electrónico lbarr003@codelco.cl, en representación según se acredita en el otrosí, de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, Chilena, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a SS. Respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos fiscales abiertos e incultos. El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Al NORTE 6.851.000,00 metros; Al ESTE 420.500,00 metros y se encuentra ubicado en la Comuna de TIERRA AMARILLA, Provincia de COPIAPÓ, Región de ATACAMA. El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 2.000 metros, y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 3.000 metros, encerrando una superficie de 600 hectáreas. En conformidad a lo establecido en el inciso SEGUNDO del artículo 46 del Código de Minería, POR TANTO, y en conformidad con lo dispuesto de los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A SS. sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, tramitarla y, en definitiva, declarar constituida en favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, la concesión minera de exploración "AMPARO 1". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, consta de escritura pública de fecha 08 de Enero de 2025, otorgada por don Álvaro Gonzalez Salinas, Notario Público de Santiago, que en fotocopia legalizada acompaño. Firmado digitalmente por Barraza Muñoz Luis. Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 1º Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-646-2025. Caratulado: Barraza/ CERTIFICO: Que según aparece del Registro de Minas del presente año, entregado por el sistema informático de tramitación de causas civiles que el pedimento que precede fue presentado el 26 de junio de 2025, a las 10:06 horas, quedando, además, debidamente incorporado al Libro de Ingreso Minero Virtual bajo el Nº619-2025. Copiapó, veintisiete de junio de dos mil veinticinco. Marcelo Alejandro Navea Carvajal Secretario PJUD Veintisiete de junio de dos mil veinticinco 10:05 UTC-4.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 1º Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-646-2025. Caratulado: Barraza/ Copiapó, veintisiete de junio de dos mil veinticinco A lo principal, inscribase y publíquese; al otrosí, téngase presente y por acompañado el documento agréguese al expediente digital. Rol V-646-2025 Proveyó Gabriel Patricio Aguilera Sazo, Juez Titular. En Copiapó, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Gabriel Patricio Aguilera Sazo Juez PJUD Veintisiete de junio de dos mil veinticinco 10:42 UTC-4.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos NBMCXZXQNGC - XKFMXZVGXGC en http://verificadoc.pjud.cl.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil trescientos setenta y seis.-

CVE 2671874

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Requirente: Don Luis Barraza.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 01 JUL. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO AMPARO 1, FS. 1413 VTA. N° 906, REG. DESC., AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapo, a las 11:22 horas del día de hoy. Copiapo, 10 de julio de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 104-2025071011115293.

